

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de medidas cautelares.

Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1453

Radicado N°666824003002-2022-00319-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA A CONTINUACIÓN PROCESO

EJECUTIVO 2016-00033

GERARDO BERNAL MONTENEGRO vs MIGUEL ANGEL ARIZA PABON

Mediante escrito que antecede, la parte actora depreca el decreto de cautelas de los ejecutados HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA Y LA E.S.E HOSPITAL DE CALDAS; una vez revisado el expediente, se tiene que la parte pasiva dentro del presente trámite es el señor MIGUEL ÁNGEL ARIZA PABÓN y no el antes descrito. A la par solicita el embargo y retención de sumas de dinero depositadas en las plataformas virtuales denominadas **Daviplata de Davivienda, Nequi de Bancolombia y Dinero Móvil del BBV**, pero no señala los números vinculados a dichos productos; en tal sentido, no es procedente ordenar las medidas solicitadas.

Notifíquese,

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

**

Estado 112

Del 07-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e93f17f4b348524edb2eb254756325735a0ed9f932d985852e0815a608db395b

Documento generado en 06/07/2022 10:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>